

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

<b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b>	Polideportivo Municipal «Andrés Mateo» en Algeciras (Cádiz), en el que se desarrollan de manera temporal labores de detención y custodia
<b>FECHA DE LA VISITA</b>	31 de julio de 2018 (sin previo aviso)
<b>EQUIPO DE LA VISITA</b>	Un técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y un técnico del Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo
<b>OBJETO DE LA VISITA</b>	Comprobar la adecuación de las instalaciones y de las condiciones para su uso como lugar de privación de libertad, ya que alberga a un número superior a 200 personas por infracción de la Ley de extranjería.

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Se valoran positivamente los esfuerzos y la coordinación logrados por las Administraciones públicas estatal y local para la atención a las personas rescatadas en el mar.

La utilización de este recurso ha sido de carácter excepcional y actualmente se encuentra cerrado como centro de atención temporal.

Deberían haberse priorizado los trámites de madres con hijos pequeños, de tal modo que no hubieran pasado ni una noche en esas instalaciones.

La ausencia de libros de registro y de hojas de custodia impide conocer con exactitud el número, sexo y edad de las personas custodiadas, así como cualquier vicisitud ocurrida durante la detención.

**Observación a la conclusión:** Una análoga conclusión será objeto de actuaciones en el marco del expediente 18014024, referido al denominado Centro de Atención Temporal de Extranjeros ubicado en el muelle de Crinavis, en las instalaciones portuarias de Campamento, en San Roque (Cádiz).

No existía un espacio habilitado para llevar a efecto la asistencia jurídica, que se realizaba en pocos minutos y sin que pudieran mantenerse entrevistas reservadas entre el abogado y cada una de las personas asistidas.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.